



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Ordinaria** celebrada el día **quince de septiembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 56/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 15/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 10 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 56/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 56/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 15/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

Vista la Memoria específica del miembro corporativo titular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 19 de agosto de 2025 justificativa de los nuevos gastos a realizar y de su carácter determinado, específico e indemorable.

Vista la propuesta razonada del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria de fecha 22 de agosto de 2025, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado con anulación de crédito de gastos de otra aplicación del presupuesto vigente no

comprometido, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por anulación de crédito, por el importe correspondiente (**RC nº 12025000126242**).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/8611, de fecha 25 de agosto de 2025, del **expediente nº 56/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad–**.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 25 de agosto de 2025.

Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 26 de agosto de 2025.

Visto el documento del presidente, al avocar y asumir la competencia en el área de Hacienda ante la ausencia del miembro corporativo titular del área, de fecha 26 de agosto de 2025, en el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación al servicio a que está destinado.

Visto el informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de agosto de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria y de EPYSF, de fecha 26 y 27 de agosto de 2025, respectivamente.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
<u>MEMORIA CRED EXTR GANADERIA</u>	15703546265707567100
<u>PROPUESTA CRED EXTR GANADERIA</u>	15704562513543261254
<u>PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS</u>	15705651761255025534
<u>DECRETO DE PRESIDENTE</u>	15704414352702446204
<u>MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJA</u>	15704505673272714707
<u>INFORME CONSEJERÍA DE HACIENDA</u>	15704507055124057335
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA</u>	15704505724165465655
<u>INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO BAJA</u>	15704506500152735455
<u>INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJAS</u>	15704506523060554045
<u>INFORME INTERVENCIÓN EPYSF</u>	15704506377575321401

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno,

Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del expediente nº 56/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
413/48902 (2025)	SUBVENCIÓN AVAPAL GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	20.628,08
413/78902 (2025)	SUBVENCIÓN AVAPAL GASTOS DE INVERSIÓN	2.500,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		23.128,08 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **23.128,08 €**, en particular la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
410/20400 (2025)	RENTING SERVICIO DE AGRICULTURA	23.128,08

RC nº 12025000126242

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 23.128,08 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS IGUAL A LOS RECURSOS QUE LOS FINANCIAN....23.128,08 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente, N.º 2025/8611 de fecha 25 de agosto de 2025, de incoación del expediente N.º 56/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 15/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

II. Memoria Económica Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 56/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 15/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 25 de agosto de 2025.

III. Documento acreditativo, suscrito por el Sr. Presidente, D. Sergio Rodríguez Fernández, de que la baja propuesta no perjudica al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito, de fecha 26 de agosto de 2025.

IV. Certificado de financiación del expediente suscrito por el Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto, D. Gerardo Israel Santana Rodríguez, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de agosto de 2025.

V. Informe de la Jefa Acctal. de Servicio de la Oficina Presupuestaria D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 26 de agosto de 2025.

VI. Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 26 agosto de 2025.

VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 27 de agosto de 2025, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular y del Grupo Socialista (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 56/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
413/48902 (2025)	SUBVENCIÓN AVAPAL GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	20.628,08
413/78902 (2025)	SUBVENCIÓN AVAPAL GASTOS DE INVERSIÓN	2.500,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**23.128,08 €****3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **23.128,08 €**, en particular la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
410/20400 (2025)	RENTING SERVICIO DE AGRICULTURA	23.128,08

RC nº 12025000126242**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 23.128,08 €****TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS IGUAL A LOS RECURSOS QUE LOS FINANCIAN....23.128,08 €**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 56/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 15/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE